

Pedido de compra: 4502485945

Este pedido de compra fue entregado por SAP Business Network. Para obtener más información acerca de Ariba y SAP Business Network, visite <https://www.ariba.com>.



Desde:
Cliente
Codelco
Huerfanos-1270
santiago
RM
Chile
Teléfono: +56 () 226903000

Fax:

Para:
Dartel S. A.
Avenida Manuel Antonio Matta 326
8320000 Santiago
Región Metropolitana de Santiago
Chile
Teléfono: +56 (2) 227572388
Fax: +56 (2) 227572202
Correo electrónico: Ideibis@dartel.cl,
jmiranda@dartel.cl

Pedido de compra

(Nuevo)

4502485945

Importe: \$ 3.100 CLP

Versión: 1

Número de pedido del proveedor:
96806110-0

Condiciones de pago

0,000 % 30

A 30 dias

Comentarios

DATOS GESTOR DE COMPRA
Nombre Sandra Rangel
E mail SRang001 contratistas codelco cl

Referencia::

N Oferta ARIBA Doc1800380331
RFP 6001054329

NOTAS

Cualquier cambio o incumplimiento en Orden de Compra ser motivo de rechazo o eliminación por parte de Codelco

Vía Transporte/Puerto Destino::

VIA TRANSPORTE TERRESTRE
CONDICIÓN DE ENTREGA BLN
LUGAR DE ENTREGA BODEGA LOGISTICA NORTE
DESTINO FINAL CODELCO DIVISIÓN CHUQUICAMATA

ENTREGAR MATERIALES NUEVOS Y ORIGINALES DE LA MARCA Y MODELO QUE OFRECEN
CL USULAS ESPECIFICAS

NOTAS IMPORTANTES

El pago a empresas de Factoring se efectuara siempre y cuando exista recepción conforme acreditada por empresa o profesionales calificados antes de su embarque o en KM 6
De esta manera se podrá evitar cancelar facturas por materiales que aún no se han revisado ni aprobado por el receptor usuario

ES DE EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR EL PLAZO DE ENTREGA PACTADO EN LA PRESENTE
ORDEN DE COMPRA YA QUE FUE FIJADO LIBREMENTE POR EL PROVEEDOR POR LO TANTO NO HAY CAMBIOS DE
FECHAS DE ENTREGA CON LA FINALIDAD DE EVITAR MULTAS POR RETRASOS EN LAS ENTREGAS

1 PRECIOS

PRECIO Precios Netos
M s I V A

No se aceptarán cambios en los precios a menos que sean acordados por escrito entre las partes y Codelco emita un Cambio de Orden previamente al despacho de las mercancías

2 FACTURACION Y PAGOS

CONDICIONES DE PAGO PARA PROVEEDORES NACIONALES

Todos los precios indicados en la presente orden son precios fijos no sujetos a reajustes

Para Orden de Compra nacional el pago siempre ser en pesos Chilenos CLP Para determinar el valor a facturar en el caso de una orden de compra emitida en moneda distinta a pesos Chilenos CLP se utilizar el tipo de cambio informado por el Banco Central de Chile a la fecha de emisión de la factura

Se debe emitir una factura por cada entrega

El pago estipulado ser a 30 días una vez recepcionada la factura electrónica en el Centro de Cuentas por pagar de Codelco Chile

El pago de facturas se efectúa el día viernes de la semana en que se cumpla la cantidad de días corridos indicados en la orden de compra o contrato contados desde el día de Recepción conforme de la factura en la oficina del Centro de Cuentas a pagar de Codelco Chile

El pago se efectuar preferentemente con depósito en la cuenta corriente de la empresa

Instrucciones de facturación

Facturar a

CORPORACIÓN NACIONAL DEL COBRE DE CHILE
RUT 61 704 000 K
GIRO Gran Minería del Cobre
Dirección Huanfano 1270 Santiago Chile

La factura debe indicar

Número de orden de compra y/o Hoja entrada servicio
Número de ítem Código CODELCO del material
Cantidad despachada y unidad indicada en la O.C.

Si no se cumple alguna de estas exigencias de facturación CODELCO CHILE se reserva el derecho a rechazar los documentos

Envío de Facturas para pago

a Facturación electrónica legal

Codelco cuenta desde el 01 de Noviembre de 2007 con autorización del Servicio de Impuestos Internos para operar como emisor y receptor de documentos tributarios electrónicos DTE A partir del 1 de julio 2011 Codelco Exige a sus proveedores el uso de documentos tributarios electrónicos En consecuencia los proveedores deberán hacer llegar sus DTE electrónicos a la casilla de intercambio habilitada por el SII para este efecto

codelcorecepción custodiam.com

Los DTE que se envían a Codelco deben contener las referencias necesarias para asociarlos a los registros internos y de esa forma evitar rechazos por falta de identificación y las indicaciones para colocar las referencias necesarias se encuentran en

<https://www.codelco.com/aplicaciones/servicios/indicacionesfel.pdf>

3 MULTA POR ATRASO EN LA ENTREGA

Esta Compra no contempla ninguna condición de multa

4 GARANTÍA

El Proveedor garantiza que la mercadería adquirida en esta orden de compra corresponde cien por ciento 100 a lo solicitado en la presente orden de compra

Si cualquier producto del suministro probara ser defectuoso o no corresponder a lo requerido en el presente pedido el proveedor deberá reemplazarlo a la mayor brevedad

Para efectos de aplicación de esta garantía el proveedor retirar los materiales con defectos o daños desde la bodega receptora de Codelco Norte Deberá reponerlos en un plazo no mayor al cotizado Los gastos de traslado serán de cargo del proveedor

5 CALIDAD

La División Chuquicamata pondrá a disposición del proveedor en bodega recepción final Central todos los materiales que no cumplan con lo especificado en este documento

En el caso de suministro o despacho de material alternativo por parte del proveedor sin historial de pruebas o aprobado en la División Codelco anular la orden de compra o el tem en cuestión previa notificación vía e-mail al suministrador

Codelco no indemnizará bajo ningún aspecto al vendedor cuando los materiales sean rechazados por las causales antes descritas

6 PATENTES Y MARCAS DE FABRICA

El proveedor será plenamente responsable por cualquier violación de patentes, marcas registradas o derechos de propiedad en el suministro ordenado o parte de la Orden de Compra.

El Proveedor indemnizará a Codelco y se obliga a mantenerle a salvo de toda responsabilidad por todas las pérdidas daños y gastos incluyendo honorarios de abogados resultantes de cualquier infracción de patentes, marcas comerciales o derechos de autor o de cualquier litigio basado en dicha infracción y que se origine en la compra o uso de los bienes especificados en la Orden de Compra que se genere producto de una licitación.

Si se eleva contra CODELCO CHILE un reclamo legal por el uso no autorizado de patentes, marcas registradas o derechos de propiedad en el suministro, el proveedor se hará cargo de las responsabilidades financieras y legales que sean imputadas a CODELCO CHILE incluyendo los gastos del proceso y los daños que CODELCO CHILE sea condenado a pagar.

Si por una orden judicial de retención o prohibición se impide a CODELCO CHILE hacer uso del suministro o parte de la Orden de Compra, el proveedor procurará por cuenta propia que CODELCO CHILE pueda seguir usando el suministro o parte que haya sido retenido o prohibido, reemplazándolo o modificándolo de modo que no constituya una infracción.

Estas obligaciones del Proveedor se mantendrán vigentes a menos de la aceptación y pagos de las mercaderías y productos por parte de Codelco.

PROPIEDAD INTELECTUAL INDUSTRIAL

Todos los trabajos planos, diseños, informes, catálogos, datos, especificaciones y en general todo documento, instrumento, producto o proceso que la Contraparte o sus Subcontratistas desarrolle o elabore con ocasión del Contrato, en particular los diseños y soluciones de ingeniería a ser de propiedad de Codelco y se le entreguen a esta una vez terminados, pudiendo ser usados por este sin restricción. Será condición esencial del Contrato la cesión de la Contraparte en favor de Codelco de los derechos correspondientes previo requerimiento de esta última en su oportunidad, sea durante la ejecución del Contrato o bien en cualquier momento después de su terminación. Se considerará incumplimiento grave de las obligaciones del Contrato si la Contraparte no cediere oportunamente a Codelco dichos derechos.

En caso de que dicha cesión y transferencia no sea legalmente posible, la Contraparte concede a Codelco como parte del precio y sin costo adicional una licencia irrevocable, totalmente pagada, perpetua y de alcance mundial sobre todos los trabajos planos, diseños, informes, catálogos, datos, especificaciones y en general todo documento, instrumento, producto o proceso que la Contraparte desarrolle o elabore con ocasión del Contrato.

Además de lo anterior respecto de cualquier documento o instrumento, producto o proceso que la Contraparte entregue o deba entregar a Codelco, incluso si este no se desarrolla o elabora con ocasión del Contrato, se entenderá que Codelco queda autorizado para ocupar esos documentos para cualquier asunto relacionado o complementario al que motiva estos servicios, incluyendo a modo ejemplar, mantenciones, mejoras, ampliaciones, reparaciones, etc., pudiendo incluir esos documentos en bases de licitación y requerimientos de ofertas o contratos que celebre con terceros.

La Contraparte renuncia en forma irrevocable e incondicional a cualquier reclamación o demanda que pueda tener con respecto a la cesión y transferencia de licencia y/o autorización establecidas en el presente Contrato, incluida entre otras cosas, cualquier reclamación o demanda de cualquier pago adicional con respecto a ellas o en relación con ellas.

En virtud del Contrato, la propiedad intelectual industrial del trabajo y/o servicio desarrollado por la Contraparte se entenderá transferida en todo momento a Codelco, quien quedará totalmente facultada para completar, ampliar o modificar el trabajo y/o servicio resultado de dicha contratación con el fin de llevar a cabo su protección mediante patentes u otra forma, como también para su uso y/o transferencia a sus afiliadas sin pago adicional para la Contraparte.

La Contraparte no utilizará los trabajos planos, diseños, informes, catálogos, datos, especificaciones y en general, ninguno de los documentos, instrumentos, productos o procesos que desarrolle o elabore con ocasión del Contrato para ningún otro proyecto ni para ningún otro fin que el establecido en el presente Contrato.

Tanto los desarrollos técnicos como la innovación tecnológica creados por Codelco ya sea materialmente o que se encuentren representados o descritos en cualquier medio, serán considerados como de propiedad protegida de Codelco para todos los efectos de una contratación determinada y, en consecuencia, cuando la Contraparte tenga acceso a ese conocimiento, le quedará desde ya prohibido hacer uso o usufructuar, reproducir o divulgarlo en cualquier forma sin el consentimiento previo y por escrito de Codelco de tales desarrollos técnicos o innovación tecnológica.

1 PATENTES Y MARCAS

1.1 Inventos y Derechos de Uso

Si la Contraparte o su personal crean algún invento basado en información que debe mantener confidencial en virtud del Contrato, inmediatamente lo revelará a Codelco.

Además,

a) La Contraparte declara que no ha infringido ni infringirá derechos de propiedad intelectual e industrial de terceros y que a la fecha no tiene conocimiento de ningún reclamo ni demanda judicial en tal sentido.

b) Se entenderá que la Contraparte ha concedido a Codelco en el Contrato y teniendo como consideración el precio efectivamente pagado por el mismo, una licencia irrevocable, no exclusiva, libre de regalías y el derecho irrevocable a conceder licencias no exclusivas, libres de regalías, sin darle cuenta de ello para usar los inventos bajo los Derechos de

Patente de la Contraparte definidos a continuaci n El derecho de conceder licencias puede ser cedido por Codelco a cualquiera de sus filiales

c Solamente para estos fines el t rmino Derechos de Patente significar patentes y solicitudes de patente motivadas por inventos creados por la Contraparte o su personal que est n basados en informaci n de propiedad de Codelco y que fueron concebidos durante su vigencia o durante el per odo de tres 3 a os contados a partir del vencimiento o terminaci n del Contrato

Adem s de lo anterior y sin limitar las disposiciones precedentes se entender siempre que la Contraparte ha concedido en el Contrato a Codelco y a sus Filiales una licencia irrevocable no exclusiva y gratuita para usar en el desarrollo operaci n y explotaci n de cualquier de sus proyectos e instalaciones todos los Derechos de Patente que actualmente pertenecen o son controlados por la primera siempre que sean concernientes a los procesos equipos instalaciones y otros tems descritos o incorporados al trabajo del contrato as como tambi n para vender los productos fabricados por dicho uso junto con el derecho de conceder esta licencia a cualquier sucesor v lido de los proyectos e instalaciones de Codelco

1 2 Responsabilidad por Uso de Licencias Patentes y Marcas

a La Contraparte ser plenamente responsable por los recursos que utilice para cumplir con la ejecuci n del Contrato y responder indemnizar y liberar de todo da o y defender a Codelco frente a cualquier acci n proceso legal reclamo demanda da o costos gastos y honorarios de abogados relacionados por el uso no autorizado que pudiere hacer de licencias patentes marcas registradas derechos de autor o derechos de propiedad para los prop sitos del Contrato ya sea durante su vigencia su per odo de garant a y hasta por un per odo de tres 3 a os contado a partir del vencimiento de esa garant a

b La Contraparte se har cargo de las responsabilidades que sean imputadas a Codelco y le reembolsar los montos a que sta sea condenada a pagar si por orden judicial de retenci n o prohibici n se impidiera a Codelco hacer uso de los recursos reclamados La Contraparte arbitrar las medidas necesarias por su propia cuenta para que Codelco pueda seguir recibiendo el servicio producto o parte de l que haya sido prohibido o retenido remplaz ndolo o modifc ndolo de modo que no constituya una infracci n

Para aplicar esta disposici n bastar que Codelco notifique a la Contraparte de la existencia de cualquier reclamaci n relativa a estas materias La Contraparte asumir a su costo la defensa y las negociaciones asociadas a tales reclamaciones

7 CERTIFICADO EN ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL

Los materiales de seguridad deberan cumplir con todas las normas chilenas de seguridad y deben ser certificados por un organismo competente cada producto debera traer el sello o un certificado que acredite que cumple con las normas

8 INSPECCION TECNICA

Codelco Chile se reserva el derecho de realizar inspecciones t cnicas antes de la entrega del bien El Proveedor deber dar las facilidades necesarias para que los representantes de Codelco ingresen a sus instalaciones

9 SERVICIO TECNICO GARANTIAS

Trat ndose de equipos el Proveedor debe proporcionar a Codelco junto con su Oferta especificaciones completas cat logos tipo de servicio t cnico ofrecido garant as de f brica caracter sticas y plazo de validez de las garant as

10 LUGARES DE ENTREGA

AGUNSA SANTIAGO BODEGA DE PROVEEDOR

BODEGA CONSOLIDACI N SANTIAGO EBC

Los materiales adquiridos en esta orden de compra deben ser entregados en la Bodega de Consolidaci n AGUNSA Avda La Monta a N 1550 Parque Industrial Valle Grande Lampa Porter a Alfa Santiago

Horario de Recepci n de Carga
Lunes a Viernes h biles 08 30 Horas a 16 30 Horas

Contacto
Nombre Correo Fono
Sra Bernardina Pino bernardina pino report cl 2 2 4602475

BODEGA DE PROVEEDOR EN SANTIAGO Incoterm EBP

Los materiales adquiridos en esta orden de compra ser n entregados en Bodega del Proveedor EBP sobre cami n en la Regi n Metropolitana

El Proveedor deber Notificar y Agendar con AGUNSA el retiro desde sus bodegas con una anticipaci n de al menos 48 horas en relaci n con la fecha efectiva de la transferencia EBP de estos materiales

Para este Agendamiento de retiro el proveedor deber proporcionar informaci n fidedigna en cuanto a cantidad Peso y

Dimensiones de los Bultos declarados y podr optar por una de las siguientes formas utilizando la informaci n de la Orden Compra Packinglist o el ASN

A trav s del Call Center de AGUNSA n mero 2 2 4602475

A trav s de correo electr nico agendamientos agunsa cl

NOMBRE

AGUNSA y el proveedor concordar n d a y hora espec fica para la entrega y recepci n de los materiales en Bodega de Consolidaci n fecha que no debe ser posterior a la fecha de entrega estipulada en la OC AGUNSA entregar al proveedor un comprobante del agendamiento que ser exigido al momento de la entrega de los materiales El proveedor tendr que cumplir obligatoria y estrictamente este Agendamiento

Este agendamiento debe realizarse con una anticipaci n de al menos cuarenta y ocho 48 horas en relaci n con la fecha efectiva de la transferencia en Bodegas AGUNSA

Para este Agendamiento el proveedor podr optar por una de las siguientes formas utilizando la informaci n de la Orden Compra Packing list o el ASN

A trav s del Call Center de AGUNSA

Sitio Web de Agendamiento AGUNSA www.AGUNSA.cl

11 PLAZO DE ENTREGA

La fecha de entrega ofrecida libremente por el proveedor deber cumplirse a cabalidad no habr pr rrogas

El Proveedor se compromete a cumplir fielmente con la fecha de entrega pactada en la OC no aplicar n pr rrogas en las fechas de entregas

En caso que el proveedor no cumpla con esta fecha Codelco se reserva el derecho de anular la O C consignando una anotaci n negativa en su Hoja de Vida y en la evaluaci n de desempe o sin perjuicio de la aplicaci n de suspensiones bloques y multas asociadas conforme a lo estipulado en las cl usulas de la O C

Las fechas de entrega pactada se indican en cada posici n tem de este pedido

12 REQUERIMIENTOS A CUMPLIR POR EL PROVEEDOR AL MOMENTO DE LA ENTREGA O RETIRO DE LOS MATERIALES

Para la entrega o retiro de los materiales el proveedor deber emitir ASN PackingList y Gu a de Despacho con las siguientes formalidades

El proveedor al despachar el material seg n Agendamiento deber
Imprimir Comprobante de Agendamiento informado por AGUNSA
Generar un aviso de entrega electr nico ASN
Debe imprimir el ASN
Tiene que adjuntar el ASN a la carga

Para retiro de materiales de Bodega Proveedor EBP junto al ASN deber emitir y enviar una lista de embalaje PackingList detallando cantidad de bultos descripc i n gen rica del contenido pesos y dimensiones largo x ancho x alto en cent metros o metros por cada bulto

Un ASN ser emitido por cada bodega de destino y por tanto no est permitido un ASN con m ltiples bodegas de destino

Cualquier consulta al respecto agradeceremos contactar a Mesa de Ayuda de Codelco al tel fono 228185765 opci n 2 luego opci n 1 o al Email portalcompras.codelco.cl

Junto al despacho o retiro de material el proveedor debe emitir la correspondiente GUIA DE DESPACHO con la siguiente informaci n a lo menos

Divisi n Codelco
N mero de orden de compra
N de tem seg n O C de cada material despachado
Bodega final de Destino DIVISIONAL

13 EMBALAJES y MARCAS ROTULADO DE BULTOS

El material adquirido en esta orden de compra deber ser adecuadamente embalado para resistir en perfectas condiciones su

manipulación y transporte desde salida del Proveedor hasta la bodega receptora final. Las prendas o daños de las mercancías en tránsito desde instalaciones del proveedor a bodegas AGUNSA inadecuadamente embaladas serán de cargo exclusivo del proveedor y no serán recibidas si no cumplen con las condiciones de embalaje.

Bultos embalajes material u otros envases deberán ser rotulados con la máxima información que ayude a su pronta identificación en cualquier lugar de transferencia o destino final.

Todo bulto deberá contener la siguiente marca:

Fecha de O.C. XXXXXXXXXX
Fecha Hora de emisión del Packing List XXXXXXXXXX
Nombre fantasía del proveedor XXXXXXXXXX
Origen XXXXXXXXXX
Destino XXXXXXXXXX
Orden de Compra XXXXXXXXXX
ASN XXXXXXXXXX
Guía a Despacho XXXXXXXXXX
Bulto XXXXXXXXXX

Otras consideraciones de EMBALAJE

Para mayor información consultar instructivo en el portal de compras de Codelco Elementos y forma de embalajes.

I. Información de Cantidad de Bultos Pesos y Dimensiones

Cantidad de Bultos: El proveedor debe informar el mero total de bultos a entregar identificando con la serie 1 de 1 o 1 de xxx bultos 2 de xxx bultos 3 de xxx bultos y así sucesivamente según corresponda.

Pesos de los Bultos: El proveedor debe informar el Peso Bruto real de cada bulto en Kilos o Toneladas. El Peso será el resultado fiel del romaneo de cada bulto.

Medidas de los Bultos: El proveedor debe informar las Dimensiones de cada bulto se alargando el Largo x Ancho x Alto en Centímetros o Metros. Esta información debe ser lo suficientemente clara y precisa que permita el cálculo exacto del cubicaje en metros cúbicos de cada bulto.

El Proveedor deberá informar sobre los bultos que forman parte de la Entrega. No se aceptarán Pesos y Dimensiones estimadas.

El Peso y Dimensiones se deben detallar en:

Un packinglist o Listado de Contenidos de Bultos

ASN Nota anticipada de Despacho
Notificación de Entrega y Agendamiento

II. Visitas de Inspección de Bultos

Para garantizar una correcta asignación de Vehículos:

Codelco AGUNSA se reservan el derecho de visitar al Proveedor

para validar la cantidad exacta de bultos sus pesos y

Dimensiones. Adicionalmente se podrá validar que los

embalajes cumplan con los estándares exigidos.

14 FACTORES DE SEGURIDAD AL INGRESAR A AGUNSA

Por disposiciones de seguridad interna de la empresa AGUNSA al concurrir hasta sus bodegas a dejar mercaderías el Proveedor debe considerar y cumplir con los siguientes requerimientos

Informar en la guardia principal el río persona y motivo de

la visita

Uso de EPP Casco zapatos de seguridad chaleco reflectante

y lentes de seguridad para todas las personas que ingresen

al terminal

Circular a una velocidad inferior a 20 km hr

Luces del vehículo encendidas

Luces intermitentes encendidas

Baliza destellante de color amarillo sobre el techo del

vehículo encendida

15 CONDICIONES DE ENTREGA DE LA CARGA

Los siguientes tipos de cargas deben ser cotizados puestos sobre pallets incluidos en el precio aptos para descarga mecanizada y transportarlos sobre camión

Las cargas de peso total superior a 200 kilogramos

Las cargas de peso unitario superior a 50 kilogramos

Las cargas de peso volumen o dimensiones no aptas para descarga manual

Cláusulas Generales:

Es obligatorio que en cada oferta se indique el peso en kilogramos y el volumen en metros cúbicos estimados para cada uno de los ítems cotizados expresados respecto de la unidad de medida en que se cotiza cada material

Nota

Para cargas con peso total o unitario superior a 200 kilogramos o especiales deben ser en pallets reforzados de madera

Se debe cumplir cabalmente las especificaciones indicadas en los documentos Elementos y Formas de Embalaje y Embalajes de Materiales Especiales. Estos documentos están disponibles en el sitio web www.codelco.cl Sección Proveedores Informes Documentos de Uso Habitual

16 MATERIALES EN RECLAMOS

Los proveedores tendrán 60 días para resolver un reclamo de lo contrario los valores ya pagados serán descontados de futuras facturas al proveedor. Los materiales reclamados deberán ser retirados a los 100 días por los proveedores a sus costos caso contrario serán considerados como bienes abandonados y se enviarán al patio de remate divisional para su venta o destrucción si corresponde.

17 AUDITORIAS CON PROVEEDORES DE SOFTWARE

En el caso de las compras de licencias de Software y respecto a eventuales auditorías llevadas a cabo por el Proveedor que arrojen de cualquier forma la determinación que Codelco se encuentra en posesión y/o haciendo uso de software al margen de la compra esto es sin derecho o de forma irregular el Proveedor deberá informarlo al Comprador en forma pormenorizada indicando a lo menos el o los software en dicha situación el número de equipos en los que se encuentra instalado el o los software junto con la identificación de los mismos y en la medida de lo posible la identidad de los usuarios que estarán en posesión y/o haciendo uso de software.

Recibido el informe con conclusiones y determinaciones Codelco contará con un plazo de 60 días corridos contados desde la recepción para efectuar observaciones y/o objetar directamente las conclusiones formuladas por el Proveedor. En caso de estar de acuerdo con las observaciones formuladas por el Proveedor y en la medida que dicho acuerdo implique un reconocimiento de estar efectivamente en posesión y/o haciendo uso de software al margen de la compra Codelco dentro del mismo plazo podrá sin sanción multa pena o similar consecuencia alguna proceder a desinstalar el o los software que a su sola discreción determine que no requiera y/o adquirir licencias o de alguna otra manera regularizar la situación de el o los software mediante una Orden de Compra. La desinstalación antes referida será informada mediante comunicación escrita de Codelco al Proveedor a petición de éste.

18 REGLAMENTO CORPORATIVO SOBRE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE PARA PROVEEDORES DE SERVICIOS Y/O BIENES

Con el propósito de cumplir con la Política Corporativa de Gestión Ambiental Seguridad y Salud Ocupacional de CODELCO se ha desarrollado el presente Reglamento que dará a los Proveedores de Servicios y/o Bienes en lo sucesivo Proveedores y a todos los colaboradores en general así como al personal de CODELCO las pautas para una efectiva protección del medio ambiente.

Generalidades

En virtud del compromiso de CODELCO para la Conservación y Protección del Medio Ambiente y la necesidad de garantizar la aplicación de las mejores prácticas ambientales por parte de los Proveedores se entenderá incorporada la presente Reglamentación Ambiental en todos los contratos con terceros.

Esta reglamentación también será aplicable a las empresas, entidades o personas naturales que aunque no presten servicios directos para CODELCO ejecuten trabajos u otras actividades en terrenos de sus propiedades.

A continuación se estipulan las exigencias mínimas que deben cumplir los contratistas o proveedores respecto a la Protección del Medio Ambiente.

1 Protección del Medio Ambiente

1.1 Protección del medio ambiente laboral

El Proveedor deberá cumplir con todas las disposiciones internas de tipo ambiental, seguridad y salud ocupacional que se aplican en el centro de trabajo en que desarrollen sus operaciones para lo cual el personal de su dependencia deberá conocer en su totalidad dichas disposiciones y su aplicación para lo cual debe estar debidamente capacitado y entrenado.

El Proveedor deberá extremar las precauciones y tomar todas las medidas necesarias para garantizar que sus trabajadores tanto en el área de trabajo como en los campamentos tengan un medio ambiente adecuado consecuente con la legislación vigente y las directrices de la Corporación al respecto.

1.2 Protección del medio ambiente poblacional

El Proveedor deberá velar que sus trabajadores y los de sus subcontratistas e incluso sus proveedores no dañen el medio ambiente en las áreas poblacionales respetando las normas que regulan sus actividades aplicando medidas que reduzcan la generación de residuos y sus impactos contaminantes sobre las personas y los bienes de la naturaleza. En especial se deberá cuidar que no se produzcan problemas de contaminación por generación de residuos peligrosos y/o emisiones al aire, agua, suelo y también por contaminación visual y acústica.

1.3 Protección de la flora y fauna

El Proveedor y su personal no podrán sin autorización previa de parte del área administradora del contrato o la autoridad pertinente cubrir o cortar ninguna especie vegetal. Tampoco podrán utilizarlas como combustible particularmente aquellas reconocidas como raras o protegidas. Llareta por ejemplo.

Respecto de la fauna estar expresamente prohibida la caza de cualquier especie dentro de los límites de los establecimientos.

y lugares donde se efectúen faenas mineras e industriales de la Corporación como también en terrenos privados y fiscales que la Corporación detente legalmente a cualquier título y aquellos en los que tenga autorización para fines de exploración y explotación de recursos naturales. También estar expresamente prohibido capturar, molestar o maltratar a los animales.

Se exigir un respeto irrestricto de las temporadas de veda y las demás condiciones establecidas en la legislación con respecto a la pesca.

2 Protección del ecosistema

2.1 Aire

La emisión de gases ya sea desde equipos y maquinarias de combustión interna como de chimeneas debe cumplir con la normativa legal correspondiente. Cualquier infracción en este sentido dará lugar a que la Corporación no permita la utilización de dichos equipos maquinarias o instalaciones.

En los terrenos donde se lleva cabo algún trabajo o proyecto no se permitir quemas de neumáticos, aceites usados u otros lubricantes o productos que puedan liberar gases tóxicos.

2.2 Agua

Además de lo que estipula la legislación vigente ser causal de grave infracción al contrato el vaciado de cualquier sustancia nociva a los cauces naturales o artificiales o a otras obras hidráulicas de conducción o acopio de aguas existentes sean de aguas superficiales o subterráneas tales como embalses, tranches, pozos, drenes, cauces secos, etc.

Se consideran materias nocivas entre otras las siguientes:

Jabones y detergentes
Elementos tóxicos o peligrosos
Combustibles y lubricantes
Solventes
Aceites quemados
Basuras domésticas y residuos sólidos industriales
Aguas servidas no tratadas en plantas o sin un sistema autorizado de evacuación a base de fosa séptica y pozo o drenes absorbentes
Productos de movimiento de tierras y demoliciones
Cualquier otra sustancia que la División considere nociva a su solo juicio.

En la ejecución de los trabajos en terreno cordillerano el Proveedor deberá mantener inalterado el sistema natural de drenaje superficial existente canalizando las aguas interceptadas por las obras provisorias y por sus instalaciones hacia los cursos originales sin perjuicio de las autorizaciones administrativas que procedieren de modo de evitar la formación de nuevos cauces y minimizar o controlar las erosiones asociadas.

2.3 Suelo

Los residuos o desechos y escombros provenientes de las faenas así como los materiales de escarpes y excedentes de los movimientos de tierra deberán ser recolectados y transportados por el Proveedor a los sitios de disposición autorizados y asignados por la Corporación y bajo las condiciones que establece de acuerdo a los procedimientos existentes para tal efecto.

Está prohibido depositar residuos o desechos sólidos o líquidos sean sólidos domésticos industriales o de otro origen en los terrenos de propiedad de la Corporación a menos que en caso de excepción sea autorizado por escrito por ella. En este último caso se debe cumplir estrictamente con las exigencias que sean fijadas en cuanto a la forma de depósito y manejo de depositar los residuos.

En el caso de faenas en la zona cordillerana o en despoblado los residuos domésticos se deberán recolectar en bolsas plásticas y transportar al vertedero municipal más cercano en faenas mayores se puede acondicionar vertedero propio y solicitar autorización al Servicio de Salud regional para su utilización.

Fuera de la propiedad de la Corporación el Proveedor debe cumplir con todas las normas y reglamentos vigentes respecto al manejo, transporte y disposición de los residuos.

3 Transporte de Materiales

Manejo de sustancias peligrosas

El Proveedor debe respetar las disposiciones legales e internas vigentes para el transporte de sustancias peligrosas como por ejemplo cido sulfuroso, arsenito de calcio u otros.

El Proveedor debe indicar si el uso y/o consumo de la mercancía ofrecida puede generar aspectos ambientales causas que tengan un impacto efectivo en las personas, el medio ambiente y las instalaciones tales como los siguientes sin que la lista sea limitante para la información a entregar:

Aspectos ambientales causa Impactos ambientales efecto

Emisiones gaseosas Contaminación del aire enfermedades respiratorias

Generaci n de residuos industriales I quidos Riles Contaminaci n de aguas enfermedades por consumo de aguas contaminadas

Generaci n de residuos industriales s lidos Rises Contaminaci n de laderas monta osas donde se encuentran los vertederos Manejo de residuos ya sean t xicos peligrosos o inertes Contaminaci n por derrame de residuos en aguas suelo etc

En particular respecto a las Sustancias Peligrosas de acuerdo al Decreto Supremo 298 del Ministerio de Transporte el Proveedor debe advertir y entregar toda la documentaci n necesaria para el cumplimiento de la legislaci n vigente relacionada con la identificaci n hoja de datos de seguridad HDS transporte HDST manipulaci n y almacenamiento de la sustancia peligrosa

4 Manejo de petr leo y sus derivados

Combustibles y lubricantes deben ser almacenados respetando est ndares que excluyan el uso de tambores provisorios

Los estanques de combustible sus sistemas de seguridad y de alimentaci n deben ser dise ados en tal forma que garanticen no afectar el suelo ni cuerpos de agua superficiales o subterr neos ya sea por roturas rebases o accidentes Adem s deben estar dotados de sistemas de conexi n a tierra y dique de contenci n de rebases

Los residuos de combustibles y derivados por ning n motivo deben contaminar el suelo y si accidentalmente esto llega a suceder se debe retirar de inmediato el material contaminado el que ser tratado como residuo peligroso debiendo cumplirse las disposiciones legales e internas existentes para tal efecto

Se debe contar con lona impermeable para evitar contaminar el suelo en las mantenciones de terrenos o reparaciones imprevistas

No est permitida la aplicaci n de aceite usado en caminos de tierra

5 Actitud con el entorno

5 1 Protecci n del paisaje

De acuerdo a la legislaci n vigente el trazado y dise o de los caminos necesarios debe respetar la flora fauna y paisaje existentes

La construcci n de caminos que demanden las faenas debe tener la autorizaci n previa del personal competente de la Corporaci n y de la Autoridad pertinente

No se podr construir piscinas ni alterar los cauces naturales y artificiales de acopio y conducci n de aguas superficiales y subterr neas sin autorizaci n previa de la Corporaci n o del propietario si dichas obras y cauces se hallaren en terrenos privados y de la autoridad administrativa si fuere procedente

El t rmico de faenas debe incluir la reconstituci n de las caracter sticas iniciales del paisaje en la medida de lo razonable lo que debe ser discutido previo al inicio de las faenas con el personal competente de la Corporaci n y de la autoridad pertinente

5 2 Protecci n de valores culturales

La realizaci n de faenas debe tomar las medidas contempladas en la legislaci n en pro del respeto y cuidado de los sitios con valor arqueol gico construcciones aut cticas u otras de antig edad evidente No se podr pintar se ales en esas construcciones

6 Disposiciones generales

El Proveedor declara expresamente y se obliga a que durante la prestaci n de servicios para la Corporaci n tanto l como su personal y las dem s personas que presten servicios para l incluyendo los subcontratistas o sub proveedores si los hubiere actuar n bajo los siguientes lineamientos

Aplicar n las mejores pr cticas de protecci n del medio ambiente con el fin de reducir neutralizar o eliminar el impacto sobre las personas y los bienes de la naturaleza

Tendr n especial consideraci n en el cumplimiento de las normas del C digo Sanitario y de todas las leyes reglamentos decretos y resoluciones sobre protecci n del medio ambiente

Dar n aviso a la Corporaci n por la v a m s r pida posible de cualquier situaci n que pudiera significar riesgo de contaminaci n para las personas o el medio ambiente

Este aviso no liberar al Proveedor su personal y las dem s personas que presten servicios para l tales como subcontratistas y sub proveedores de su responsabilidad penal por las eventuales lesiones da os o perjuicios que sean ocasionados a los bienes y personas se aladas

Informar n al rea administradora del contrato y previo al inicio de las obras acerca de los controles y procedimientos que se implementar n para una adecuada protecci n del medio ambiente

La informaci n deber incluir a los menos los siguientes aspectos

Control de emisiones atmosféricas
Manejo de residuos industriales
Manejo de residuos domésticos
Manejo de aceites y grasas residuales
Manejo de combustibles
Fuente de agua potable
Requerimientos de agua industrial
Manejo y disposición de aguas servidas
Procedimiento de protección de la flora y fauna
Otros según requerimiento expreso del área administradora
del contrato

Estas materias forman parte de un programa estructurado en el cual se definen responsables, frecuencia y estarán sujetos a control.

7. Verificación de Cumplimiento

El personal de CODELCO que supervisa el contrato de Proveedores es responsable de verificar el cumplimiento de las cláusulas ambientales del presente Reglamento. De constatar irregularidades, el Proveedor estará obligado a corregir y/o remediar el medio afectado.

19. EVALUACIÓN DESEMPEÑO PROVEEDORES DE BIENES

Codelco aplica a sus proveedores de bienes un proceso de evaluación de desempeño respecto al cumplimiento de sus entregas en cantidad y fecha estipuladas en las órdenes de compra.

Las posiciones de compra que cumplan correctamente con ambos factores se consideran como correctamente entregadas, mientras que las que no lo hagan en al menos uno de los factores se consideran incorrectas.

La nota final de evaluación corresponde al porcentaje de posiciones correctamente entregadas sobre el total de posiciones entregadas en el periodo de evaluación.

La calificación del desempeño de los proveedores en función de su evaluación será la siguiente:

Calificación de Desempeño Descripción
90 Calificación 100 EXCELENCIA
80 Calificación 90 SUPERIOR
60 Calificación 80 MEDIO
0 Calificación 60 BAJO

Las calificaciones situadas en el rango BAJO de la escala podrán generar una sanción a los proveedores suspendiendo su participación en procesos de cotización, licitación o adjudicación de bienes en todas las Divisiones de Codelco por un período definido según la siguiente tabla:

Calificación de Desempeño Descripción SANCIÓN
0 Calificación 20 BAJO SUSPENSIÓN INDEFINIDA
20 Calificación 40 BAJO SUSPENSIÓN POR 12 MESES
40 Calificación 60 BAJO SUSPENSIÓN POR 6 MESES

Estas medidas serán aplicables a los proveedores que tengan 5 o más posiciones recibidas en el periodo de evaluación.

Además, estas calificaciones podrán considerarse como componentes de evaluación técnica en los procesos de compras y/o como filtro en la selección de proveedores para las licitaciones de bienes.

Los proveedores que se encuentren en el rango MEDIO de calificación deberán tomar planes de acción para mejorar este indicador y llevarlo al rango SUPERIOR. Si el proveedor completa 12 meses consecutivos con el indicador en el rango MEDIO sin registrar ninguna mejora, Codelco podrá bloquear al proveedor en el Portal de Compras por un período de 6 meses.

20. CESIÓN

El Proveedor no podrá ceder, transferir o traspasar en forma alguna total ni parcialmente los derechos y obligaciones establecidas en la Orden de Compra que se genere producto de esta petición de oferta ni constituir garantías sobre prendas u otros gravámenes que la pudiesen afectar.

Ante una eventual necesidad de factoring por parte del proveedor, este deberá ceirse por lo establecido para ese evento por la Corporación y que se detalla en la cláusula factoring que se adjunta.

21. CLÁUSULA PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE FACTORING

En caso que el Proveedor desee hacer uso de Factoring debe consultar con el Comprador acerca de las condiciones para efectuar esta operación

Condiciones Generales

Conforme con los requerimientos de los sistemas contables de verificación y pago de Codelco y sin que ello implique limitación alguna a los derechos conferidos por la ley 19 983 el PROVEEDOR informar de manera oportuna a CODELCO por medio del Gestor de la Orden de Compra indicado en estos documentos si efectuar o no cesión de los créditos contenidos en las facturas que emanen de la Orden de Compra indicando el nombre de la o las empresas de factoring con las cuales operar en cada oportunidad en que efectuar la cesión de créditos contenidos en las facturas

Se entender que la información a Codelco es oportuna cuando se ha realizado en tiempos razonables que permitan informar a las distintas unidades administrativas de CODELCO del cambio de sujeto de pago. En aquellos pagos acordados a 30 días se conviene que se entender oportuna aquella información realizada al menos con 15 días de anticipación a la fecha de pago.

Codelco se reserva el derecho de reclamar contra el contenido de la factura en el plazo máximo de 30 días corridos contados desde su presentación para los efectos del artículo 2º del artículo 3º de la Ley 19 983.

Además de toda cesión del crédito contenido en una factura debe ser notificada a CODELCO de acuerdo con lo establecido en el artículo 4º de la Ley 19 983 o en conformidad a lo establecido en los artículos 1º y siguientes del Código Civil a objeto que pueda disponerse el pago al cesionario o ejercer en su caso los derechos que le otorga la Ley.

Para que proceda la cesión del crédito se requiere:

- a) Que la factura haya sido emitida de conformidad a las normas que rigen la emisión de la factura original incluyendo en su cuerpo en forma destacada la mención CEDIBLE y
- b) Que en la misma conste el recibo de las mercaderías entregadas con indicación de la División localidad y recinto específicos así como la fecha de la entrega de los bienes además de estar dirigida a nombre la CORPORACION NACIONAL DEL COBRE DE CHILE o CODELCO CHILE rol nro. tributario 61704000 K estableciendo como domicilio o dirección de destino la indicada en la orden de compra para el envío de las facturas.
- c) Que en la factura se identifique claramente el número de la orden de compra o contrato el tema correspondiente y las cantidades entregadas.

En caso de que en la copia de la factura no conste el recibo mencionado se lo considera cuando se acompaña una copia de la guía o guías de despacho emitida o emitidas de conformidad a la ley en las que conste el recibo correspondiente. Para estos efectos el emisor de la guía o guías de despacho deberá extender una copia adicional a las que la ley exige con la mención debida con su factura.

En caso de incumplimiento de esta obligación las partes convienen que la falta de oportunidad en la comunicación por parte del Proveedor lo hará responsable ante Codelco de cualquier gasto, pago, costo y costas que ello pudiera significar para Codelco, sumas que serán descontadas de la orden de compra o de cualquiera garantía Boleta Bancaria retención o depósito obligatoria que Codelco tenga con el proveedor.

Del mismo modo dicha falta de comunicación constituirá causal de incumplimiento contractual calificado de grave el cual será sancionado en la forma que establecen las Bases del Contrato u Orden de Compra dejándose constancia de ello en la historia de evaluación del proveedor para futuras licitaciones y servir de base para el cobro de multas o boletas de garantía e incluso para la terminación del contrato u orden de compra sin derecho a indemnización de ninguna especie.

Se conviene entre Codelco y el Proveedor que cualquier situación que altere el sistema de pagos convenido entre las partes o cualquier materia referente a la oportunidad de notificación legal sobre el cesionario del crédito deberá estar coordinada previa y directamente con el gestor del Contrato u Orden de Compra de Codelco a fin de permitir adoptar las medidas administrativas de control de pago o de resguardo que sean procedentes en cumplimiento de la Ley.

Respecto de la cesión de facturas electrónicas se podrá efectuar siempre que se ha dado cumplimiento previo de los requisitos que establece la Ley y su Reglamento especialmente en lo referente a la inscripción de la transferencia del crédito mediante la incorporación de dichas operaciones en el Registro Electrónico de Césion de Créditos disponible en la Oficina Virtual del SII en Internet. Codelco rechazará de plano la cesión de créditos contenidos en facturas electrónicas que no se sujeten estrictamente a lo dispuesto precedentemente sin posterior responsabilidad y sin perjuicio de las demás medidas que puedan aplicarse respecto de los proveedores que se aparten del procedimiento legal para la cesión de los créditos contenidos en estos instrumentos electrónicos.

22 SOBRE DESEMPEÑO TÍCO Y RESPONSABILIDAD PENAL Ley 20 393

En conformidad a las disposiciones de la Ley 20 393 en adelante La Ley se establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y de cohecho a un funcionario público nacional o extranjero.

El Contratista Proveedor Contraparte o parte contratante entenderá como se le denomine a esta en el contrato declara expresamente que ha tomado conocimiento de las disposiciones de la citada Ley lo que también ha exigido a sus subcontratistas proveedores y en general a las personas que se relacionen con la ejecución del contrato por lo que garantiza de buena fe que la administración de su empresa su personal y los que dependen en la ejecución del contrato se encuentran en conocimiento y capacitados sobre los alcances y responsabilidades que les impone la Ley. También

garantiza de buena fe que todos ellos adoptarán las medidas de prevención de los delitos aludidos que sean necesarias y suficientes para dar cumplimiento a los más altos estándares de probidad buenas prácticas y comportamiento ético exigidos por dicha Ley y por la Corporación Nacional del Cobre de Chile durante toda la vigencia de la relación contractual.

Si con ocasión o por requerimientos del contrato se deben efectuar tramitaciones de cualquier índole en o ante cualquier autoridad funcional o entidad de cualquier naturaleza el Contratista Proveedor Contraparte o parte contratante y quienes de ellos dependen actuarán con la más alta y debida diligencia cumpliendo en todo momento con las disposiciones de la Ley y prohibiéndosele el otorgamiento de cualquier incentivo de cualquier naturaleza.

La inobservancia de las obligaciones establecidas en esta cláusula constituirá un incumplimiento grave del contrato y será motivo suficiente para que la Corporación Nacional del Cobre de Chile ponga término unilateral al contrato sin derecho a indemnización alguna a favor del Contratista Proveedor Contraparte o parte contratante o quienes de ellos dependan para la ejecución del contrato.

Si el Contratista entiende que sus dos empleados y asesores son imputados por delitos relacionados con la Ley 20.393 la continuidad del contrato quedaría sujeta a la declaración de culpabilidad declarada en una sentencia definitiva afirmativa y ejecutoriada. En caso que la Empresa Contratista entienda que sus dos empleados y asesores sea declarada culpable Codelco podrá poner término unilateral al contrato sin derecho a indemnización alguna a favor del Contratista.

ANEXOS

Son parte integrante de este pedido:
Licitación de oferta publicada por Codelco
Cláusulas publicadas en Portal SRM
Oferta del proveedor respuesta en SRM

CODELCO ALERTA A SUS PROVEEDORES ANTE FALSA ORDENES DE COMPRA

Codelco informa a sus proveedores que se han detectado suplantaciones de sus órdenes de compra por individuos inescrupulosos que engañosamente han emitido órdenes de compra falsas solicitando el despacho de mercaderías. Para tales efectos han suplantado nombre de funcionarios de esta Corporación con direcciones de correo que no corresponden.

Codelco reitera a sus proveedores no dejarse engañar por estos falsos compradores y denunciar a los organismos competentes estos intentos de fraude. A su vez Codelco informa que sus procesos de compra están claramente establecidos e informados en www.codelco.cl con los cuales se garantiza la veracidad y transparencia de sus adquisiciones.

PRECEDENCIA

Si existiera contradicción entre las cláusulas del proceso de cotización y las específicas prevalecerán estas últimas.

POR CODELCO CHILE ABASTECIMIENTO CODELCO CHUQUICAMATA

LUIS PEREZ LEÓN
GESTIONADOR UNIDAD COMPRAS BIENES
GESTIONADOR UNIDAD COMPRAS BIENES

Información de contacto

Dirección del proveedor
DARTEL S.A.
AV. MANUEL ANTONIO MATTIA 326
0000000 SANTIAGO
RM
Chile
Correo electrónico: lbastias@dartel.cl

Teléfono: +56 (0) 56-9-5637 4358 0

Fax:

ID de dirección: 96806110-0

ILN:

lbastias@dartel.cl

ID de comprador: 96806110-0

Otra información

Código de la empresa: CL01
Grupo de compra: XDG
Organización compradora: P001
NIF/CIF del proveedor: OPERTI
ID adicional de la parte: 96806110-0

Información sobre condiciones de transporte

Condiciones de entrega: Condición en transporte

Condiciones de transporte: BLN (Bodega Logística Norte)

Ubicación del transporte: Bodega Logística Norte

EXPEDIR TODOS LOS ARTÍCULOS A

Señores Centro Chuquicamata

Chuquicamata

Chile

Código de expedición: CH01

Código de ubicación: CH01

ID de ubicación de almacenamiento: C200

FACTURAR A

Codelco
Huerfanos-1270
santiago
RM
Chile
Teléfono: +56 () 226903000
Fax:
ID de comprador: CL01

ENTREGAR A

Artículos en línea

Número de línea	Número de repartos	Nº de pieza /Descripción	Nº de pieza de cliente	Tipo	Devol. ucción	Cant. (Unidad)	Fecha para la que se requiere	Precio por unidad	Subtotal	Ubicación de almacenamiento
10	1	EN	000000000001450656	Material		1,000 (EA)	17 dic. 2025	\$3.100 CLP	\$3.100 CLP	C200

CONECTOR DIN 43650 P/SOLENOIDE HEMBRA

ESTADO

1,000
Sin
confirmar

Comentarios

Descripción del ítem::

CONECTOR NORMA DIN 43650 P SOLENOIDE HEMBRA
SERIE GDM CONECTORES 3P E MONTAJE TUERCA
CENTRAL PROTECCION IP65 INTENSIDAD 16
A TENSION 250VAC DC

PROVEEDOR ENTREGARA Parte Phoenix Contact 1452123

EXPEDIR A

Señores Centro Chuquicamata

Chuquicamata

Chile

Código de expedición: CH01

Repartos

Nº de reparto	Fecha de entrega	Fecha de expedición	Cantidad (Unidades)	Cant. propuesta por el cliente (Unidad)	Fecha de entrega propuesta por el cliente
---------------	------------------	---------------------	---------------------	---	---

1	17 dic. 2025	1,000
	12:00 CLST	(EA)

Otra información

Tipo de recepción: 4
Número de línea externa: 00010
Días estimados hasta la inspección: 0
Dominio de la clasificación: ERPCommodityCode
Código de clasificación: M08.01.01
Dominio de la clasificación: ERPCommodityCodeDescription
Código de clasificación: DATACOM Y DISPOSITIV

Información sobre condiciones de transporte

Condiciones de entrega:Condición en transporte
Condiciones de transporte:BLN (Bodega Logística Norte)
Ubicación del transporte:ENTREGA BODEGA LOGISTICA NOR

Pedido enviado el: martes 2 dic. 2025 12:00 GMT-03:00

Recibido por SAP Business Network el: jueves 11 dic. 2025 23:19 GMT-03:00

Este pedido ha sido enviado por Corporación Nacional del Cobre (Ambiente Productivo) AN01477682648 y entregado por SAP Business Network.

Subtotal: \$ 3.100 CLP

PDF generado por LUIS BASTIAS ARDILES en jueves 11 dic. 2025 23:19 GMT-03:00